



CONSORCIO PE2020 C DIGITALES

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2022

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

LACIDES ROBLES ESPINOSA

ALBERTO FERNANDO RODRÍGUEZ PABÓN

SUPERVISORES CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1045 DE 2020

EDIFICIO MURILLO TORO CARRERA 8 ENTRE CALLE 12 Y 13

Ciudad

CONSECUTIVO	CD-INTV-DIRINFRA-0795-22
ASUNTO:	<u>TÉCNICO – JURÍDICO – FINANCIERO.</u> RESPUESTA A RAD.MINTIC 222061202 del 17/06/2022. - IPI META 5. ESTUDIOS DE CAMPO GRUPO 3. CONTRATO ESTATAL DE APOORTE 1042 DE 2020. COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. – CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1045 DE 2020.
REFERENCIA:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1045 DE 2020: EJERCER LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, FINANCIERAS, Y ADMINISTRATIVAS, A CARGO DEL (LOS) EJECUTOR(ES) DEL PROYECTO CENTROS DIGITALES

Cordial saludo

De conformidad con las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO PE2020 C DIGITALES, definidas en el Contrato de Interventoría 1045 de 2020 suscrito con el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, en concordancia con las establecidas en el Anexo Técnico y en el Otro Sí No. 1 del 2 de julio de 2021 del mismo, dando respuesta al oficio CD-DIRINFRA-INTV-0245-22 conRad. MinTic 222061202 del 17/06/2022 y como actualización al IPI referido a la Meta 5 Estudios de Campo Grupo 3, presentado con el comunicado CD-INTV-DIRINFRA-0677-22-con radicado MINTIC No. 221041500 del 24 de mayo de 2022.

1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORÍA

a) Dispone el Contrato de Interventoría 1045 de 2020, textualmente:

“CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR. - En ejecución del

CONSORCIO PE2020 C DIGITALES

NIT 901.440.663-9

consorciope2020@pmoconsultoria.com

Calle 99 No. 49-38 Oficina 1009 Edificio Centum



CONSORCIO PE2020 C DIGITALES

presente contrato, el Interventor se obliga especialmente con el Fondo a:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento, el Interventor contrae, entre otras, las siguientes:

Obligaciones generales

1. Emitir por escrito dirigido a la supervisión del contrato concepto de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del(los) contrato(s) objeto de interventoría de acuerdo con la realidad de la ejecución contractual, y de cada una de las metas y obligaciones establecidas en el cronograma del (los) contrato(s) de aporte, de su anexo técnico respectivo y demás documentos contractuales. (subrayado fuera de texto)

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

(...)

8. Vigilar permanentemente el correcto desarrollo del (los) contrato(s) objeto de interventoría y realizar de manera oportuna las recomendaciones y alertas pertinentes a la supervisión del contrato, ante eventos que puedan constituir posible incumplimiento por parte del (los) contratista(s) del proyecto.” (...)

Y, en cuanto a las obligaciones jurídicas propiamente dichas y establecidas en el Anexo Técnico del contrato, se establece:

“7. OBLIGACIONES JURÍDICAS

3. Al advertir un posible incumplimiento por parte del (los) ejecutor(es) del proyecto, la interventoría deberá documentarlo y registrar el momento a partir del cual se configuró a su juicio el posible incumplimiento, informando de inmediato a la supervisión para adoptar las medidas que correspondan. Una vez iniciado el proceso administrativo por posibles incumplimientos en obligaciones contractuales, la interventoría deberá regirse por el procedimiento establecido por la entidad contratante y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen.”

En relación con las obligaciones técnicas del proyecto propiamente dichas y definidas en el

CONSORCIO PE2020 C DIGITALES

NIT 901.440.663-9

consorciope2020@pmoconsultoria.com

Calle 99 No. 49-38 Oficina 1009 Edificio Centum



CONSORCIO PE2020 C DIGITALES

Anexo Técnico del Contrato Estatal de Aporte 1042 de 2020, se establece:

“(…)

b) Para la verificación de los estudios de campo, el interventor deberá revisar los siguientes aspectos:

- *Video omnidireccional (360 grados) de donde se instalará el punto de acceso inalámbrico Wifi interior del Centro Digital. El video deberá tener una duración mínima de 30 segundos.*
- *Video omnidireccional (360 grados) de donde se instalará el punto de acceso inalámbrico Wifi exterior del Centro Digital. El video deberá tener una duración mínima de 30 segundos.*
- *Plano detallado del sitio de instalación indicando puntos de toma de energía, recorrido de cables hacia AP Wi-Fi y hacia terminal de conectividad.*
- *Sitios de instalación de mástil para AP Wi-Fi y Antenas para conectividad satelital o terrestre, indicando posibles obstáculos cercanos hacia el punto de enlace, en caso de conectividad terrestre o satelital.*
- *Para el caso de conectividad por microonda terrestre indicar posibles obstáculos cercanos hacia el punto de enlace.*
- *Registro digital de trayectoria entre cabecera municipal más cercana o centro poblado hasta sitio de escuela.*

Y demás aspectos establecidos en el anexo técnico del (los) Contratista(s)

En este contexto, procede la Interventoría a presentar el siguiente al Informe de Presunto Incumplimiento, de acuerdo con los siguientes:

2. HECHOS QUE SUSTENTAN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

2.1 Meta 5: Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 3: 3.034

COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL S.A., debió reportar el cumplimiento de su obligación concerniente a la Meta 5 “Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 3 correspondiente a treinta y cinco por ciento (35%) de los Centros Digitales.”, lo cual equivale a 3.034 Estudios de Campo del Grupo 3.

El Contrista para dar cumplimiento a su obligación realizó entregas parciales, la última de ellas el 7/03/2022, como se evidencia en la siguiente tabla:



CONSORCIO PE2020 C DIGITALES

ENTREGA DE ESTUDIOS DE CAMPO DEL GRUPO 3		
No. Radicado Mintic/Correo y Fecha de presentación en físico	Cantidad	Acumulado
211079184 del 28/09/2021	58	58
211080638 del 1/10/2021	42	100
211084719 del 20/10/2021	22	122
211084862 del 20/10/2021	1029	1151
211102297 del 16/12/2021	269	1417
211104324 del 24/12/2021	14	1431
221002738 del 17/01/2022	178	1609
221004470 del 21/01/2022	12	1621
221006187 del 27/01/2022	168	1789
221007810 del 02/02/2022	40	1829
221008845 del 07/02/2022	79	1908
221008848 del 07/02/2022	38	1946
221011387 del 15/02/2022	49	1995
221015692 del 02/03/2022	61	2056
	42	2098
221017292 del 04/03/2022 y 221017548 del 07/03/2022	936	3034

Tabla 1: Entrega de Estudios de Campo Grupo 3.

2.2 Del procedimiento de validación y verificación de estudios de campo.

Partiendo de lo establecido en el numeral 2.1.1.4 ESTUDIOS DE CAMPO, del Anexo Técnico del contrato aludido, que señala:

“(…)

El contratista se obliga realizar un estudio de campo en todos los sitios beneficiados por el proyecto. El estudio de campo contempla visitas de personal del Contratista, en las que deberá realizar las actividades necesarias que permitan levantar como mínimo la siguiente información:

- *Nombre del Departamento, municipio, Centro Poblado, código DANE del departamento, del municipio y del Centro Poblado.*
- *Nombre de la institución o sede educativa donde se instalará el Centro Digital, incluyendo el código DANE. o Ubicación exacta donde quedará instalado el Centro Digital, con dirección o con referencia para ubicar el sitio.*

CONSORCIO PE2020 C DIGITALES

NIT 901.440.663-9

consorciope2020@pmoconsultoria.com

Calle 99 No. 49-38 Oficina 1009 Edificio Centum



CONSORCIO PE2020 C DIGITALES

- Toma de coordenadas geográficas Datum WGS 84 formato decimal.
- Horario académico de la Sede Educativa donde se instalará el Centro Digital.
- Registro fotográfico completo del sitio donde se instalará el Centro Digital.
- Video omnidireccional (360 grados) de donde se instalará el punto de acceso inalámbrico Wifi interior del Centro Digital. El video deberá tener una duración mínima de 30 segundos.
- Video omnidireccional (360 grados) de donde se instalará el punto de acceso inalámbrico Wifi exterior del Centro Digital. El video deberá tener una duración mínima de 30 segundos.
- Plano detallado del sitio de instalación indicando puntos de toma de energía, recorrido de cables hacia los APs Wi-Fi y hacia terminal de conectividad.
- Sitios de instalación de mástil para AP Wi-Fi y Antenas para conectividad satelital o terrestre.
- Para el caso de conectividad por microonda terrestre indicar posibles obstáculos cercanos hacia el punto de enlace.
- Registro digital de trayectoria entre cabecera municipal más cercana o centro poblado hasta sitio de escuela o establecimiento público.
- Deberá diligenciar un formato donde identifique la Dificultad de Acceso (DDA) de cada Sitio donde se instalará el Centro Digital, este formato deberá contar como mínimo con la siguiente información: Tipo de transporte al sitio, Frecuencia de transporte, Tiempo de desplazamiento al sitio, trayectos simples o compuestos, ...etc. La Entidad entregará el formato con los criterios a tener en cuenta durante los diez (10) primeros días calendario después de la firma del acta de inicio, el cual será validado por el Contratista y la Interventoría antes de salir a realizar los Estudios de Campo. Esta información será validada y aprobada por la interventoría, durante la visita de aprobación de la instalación.
- Deberá indicar el tipo de energía eléctrica existente en la Institución Pública.

Al momento de realizar el estudio de campo el contratista deberá suscribir con el responsable de la Institución Pública o responsable autorizado (para el caso de las instituciones educativas, deberá ser suscrita por el rector(a) o una persona autorizada por este), un acta de compromiso en la cual queden determinados los siguientes compromisos:

1. *Permite la instalación de los equipos del Centro Digital en la Institución Pública, sin ningún costo de arrendamiento, incluyendo la realización de las obras civiles en caso de ser necesario, las cuales fueron informadas por el Contratista.*
2. *Permitir el Acceso de los técnicos del contratista del proyecto, para realizar la instalación del Centro Digital.*



CONSORCIO PE2020 C DIGITALES

3. Permitir el acceso de los técnicos del contratista en caso de ser necesario realizar un mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluido el periodo de vacaciones.
4. Permitir el acceso del personal de la interventoría, para realizar verificación de la instalación del Centro Digital y al momento de realizar las visitas de calidad.
5. En caso de Instituciones educativas cuenta con al menos dos terminales (diferentes a teléfonos móviles), que permite la conexión inalámbrica (wifi).
6. Que la institución o sede educativa beneficiada, asumirá los costos Asociados a los servicios públicos que se generen por el funcionamiento del Centro Digital. (...).

La Interventoría adelantó el proceso de revisión y verificación de la información concerniente a los Estudios de Campo del Grupo 3 entregados por el Contratista; evidenciando que no se dio cumplimiento integral a lo señalado en el numeral 2.1.1.4 ESTUDIOS DE CAMPO del Anexo Técnico del Contrato Estatal de Aporte 1042 de 2020, tal como se detalla en las comunicaciones que se relacionan en la tabla a continuación:

TRAZABILIDAD ESTUDIOS DE CAMPO GRUPO 3						
MES	No. Radicado Mintic/Correo y Fecha de presentación	Cantidad	No. Radicado Mintic y Fecha del resultado Interventoría	APROBADOS	RECHAZADOS	SIN IDENTIFICAR EN BD/APROBADO PARCIAL
SETIEMBRE	211079184 del 28/09/2021	58	211083732 del 12/10/2021	43	15	0
OCTUBRE	211080638 del 1/10/2021	42		30	12	0
	211084719 del 20/10/2021	23	211092681 del 12/11/2021	11	12	0
	211084862 del 20/10/2021 ENTREGA	1029	211092681 del 12/11/2021 (AVANCE 751)	383 110	368 168	0
	211086004 del 21/10/2021	11	211096652 del 25/11/2021 (AVANCE 278)	6	5	0



CONSORCIO PE2020 C DIGITALES

TRAZABILIDAD ESTUDIOS DE CAMPO GRUPO 3

MES	No. Radicado Mintic/Correo y Fecha de presentación	Cantidad	No. Radicado Mintic y Fecha del resultado Interventoría	APROBADOS	RECHAZADOS	SIN IDENTIFICAR EN BD/APROBADO PARCIAL
NOVIEMBRE	211095104 del 22/11/2021	223	211100436 del 09/12/2021	171	52	0
	211096934 del 26/11/2021	59		47	12	0
DICIEMBRE	211098644 del 02/12/2021	151	211102029 del 15/12/2021	114	37	0
	211102297 del 16/12/2021 ENTREGA	269	221000856 del 6/01/2022	148	121	0
	211102301 del 16/12/2021 SUBSANACIÓN	69	211106090 del 30/12/2021	38	31	0
	211104324 del 24/12/2021 ENTREGA	14	221002302 del 13/01/2022	8	6	0
	211104341 del 24/12/2021 SUBSANACIÓN	35		27	8	0
ENERO (22)	221002738 del 17/01/2022 ENTREGA	178	221007311 del 01/02/2022	37	141	0
	221002743 del 17/01/2022 SUBSANACIÓN	97	221005172 del 24/01/2022	54	43	0
	221004470 del 21/01/2022 ENTREGA	12	221007311 del 01/02/2022	10	2	0
	221004471 del 21/01/2022 SUBSANACIÓN	53		33	20	0
	221006187 del 27/01/2022 ENTREGA + SUBSANACIÓN	186 (18 SUBSANACIÓN +168 ENTREGA)	221011412 del 14/02/2022	13	173	0
FEBRERO (22)	221007810 del 02/02/2022 ENTREGA	40		35	3	2



CONSORCIO PE2020 C DIGITALES

TRAZABILIDAD ESTUDIOS DE CAMPO GRUPO 3

TRAZABILIDAD ESTUDIOS DE CAMPO GRUPO 3						
MES	No. Radicado Mintic/Correo y Fecha de presentación	Cantidad	No. Radicado Mintic y Fecha del resultado Interventoría	APROBADOS	RECHAZADOS	SIN IDENTIFICAR EN BD/APROBADO PARCIAL
	221007812 del 02/02/2022 SUBSANACIÓN	62	221009936 del 9/02/2022	50	12	0
	221008832 del 07/02/2022 SUBSANACIÓN	48	221011412 del 14/02/2022	36	12	0
	221008845 del 07/02/2022 ENTREGA	87	221012860 del 18/02/2022	56	31	0
	221008848 del 07/02/2022 ENTREGA	39		8	31	0
	221011387 del 15/02/2022 ENTREGA	58	221013657 del 23/02/2022	37	12	9
	221011398 del 15/02/2022 SUBSANACIÓN	39		32	7	0
MARZO (22)	221015160 del 01/03/2022 SUBSANACIÓN + ENTREGA	1107	Al radicado 221015160 el Contratista dio alcance el 04 de marzo con el radicado Mintic No. 221017292 y un último alcance el 7 de marzo de 2022 con el radicado Mintic No. 221017548			
	221015692 del 02/03/2022 Entrega	61	221020266 del 15/03/2021	22	37	2
		42		29	13	0
	con el radicado Mintic No. 221017292 del 04/03/2022 el Contratista radicado la base de 3.034 CD del Grupo 3 y con el radicado Mintic 221017286 también del 04/03/2022 definió la base de 2.919 CD del grupo 2 y con la cual solicitó que 387 aprobados en Grupo 3 se tuvieran en cuenta como estudios de campo aprobados en Grupo 2 y así cumplir con la meta 10, Reporte de Instalación del Grupo2. Esto significa que en adelante se da revisión los informado por el Contratista para la meta del Grupo 3, además el excedente de Estudios de campo aprobado en Grupo 2 y que se encuentra dentro de los 3.034 elegidos por Comcel S.A., pasaran hacer parte de la meta de este grupo.					
		221017292 del 04/03/2022 y 221017548 del 07/03/2022 ENTREGA Y DEFINICIÓN	975	221022454 del 22/03/2022	146	807



CONSORCIO PE2020 C DIGITALES

TRAZABILIDAD ESTUDIOS DE CAMPO GRUPO 3

MES	No. Radicado Mintic/Correo y Fecha de presentación	Cantidad	No. Radicado Mintic y Fecha del resultado Interventoría	APROBADOS	RECHAZADOS	SIN IDENTIFICAR EN BD/APROBADO PARCIAL
	221022677 del 23/03/2022 SUBSANACIÓN	37	221025975 del 31/03/2022	25	12	0
	221024679 del 29/03/2022	543	221028491 del 7/04/2022	217	223	103
ABRIL (22)	221029038 del 11/04/2022 SUBSANACIÓN	51	221031823 del 20/04/2022	32	17	2
	221030752 del 18/04/2022 SUBSANACIÓN	230	221033961 del 27/04/2022	133	75	22
	221033425 del 27/04/2022 SUBSANACIÓN	81	221035618 del 03/05/2022	46	26	9
MAYO (22)	221035473 DEL 03/05/2022 SUBSANACIÓN	76	221037864 del 11/05/2022	63	7	6
	221036901 del 09/05/2022 SUBSANACIÓN	27	221039111 del 16/05/2022	21	4	2
	221038661 del 16/05/2022 SUBSANACIÓN	9	221040219 DEL 19/05/2022	8	0	1
	221039715 del 18/05/2022 SUBSANACIÓN	9	221042336 DEL 27/05/2022	3	3	3
	221040426 del 20/05/2022 SUBSANACIÓN	3	221041773 DEL 25/05/2022	2	1	0
	221041326 del 25/05/2022 SUBSANACIÓN	2	221042720 DEL 27/05/2022	2	0	0
	221042014 del 26/05/2022 SUBSANACIÓN	1	221043483 DEL 01/06/2021	1	0	0

CONSORCIO PE2020 C DIGITALES

NIT 901.440.663-9

consorciope2020@pmoconsultoria.com

Calle 99 No. 49-38 Oficina 1009 Edificio Centum



CONSORCIO PE2020 C DIGITALES

TRAZABILIDAD ESTUDIOS DE CAMPO GRUPO 3

MES	No. Radicado Mintic/Correo y Fecha de presentación	Cantidad	No. Radicado Mintic y Fecha del resultado Interventoría	APROBADOS	RECHAZADOS	SIN IDENTIFICAR EN BD/APROBADO PARCIAL
	221042075 del 26/05/2022 SUBSANACIÓN	4	221043487 DEL 01/06/2022	4	0	0
JUNIO (22)	221043322 del 01/06/2022 SUBSANACIÓN	1 <i>Nota: Radicaron dos lds pero solo uno de ellos id beneficiario, por lo cual se revisa un CD</i>	221044504 del 06/06/2022	1	0	0
	221043714 del 02/06/2022 SUBSANACIÓN	1	221045324 del 08/06/2022	1	0	0
	221044066 del 03/06/2022 SUBSANACIÓN	1	221045044 del 07/06/2022	1	0	0
	221044403 del 06/06/2022 SUBSANACIÓN	1	221045832 del 09/06/2022	1	0	0
	221044886 del 07/06/2022 SUBSANACIÓN	2	221046044 del 09/06/2022	2	0	0
	221045612 del 09/06/2022 SUBSANACIÓN	3 <i>Nota: Llegaron 4 lds por comunicado, pero uno de ellos no pertenece al grupo 3, por lo cual se revisan 3 lds Beneficiarios.</i>	221047089 del 14/06/2022	1	1	1
	221046398 del 13/06/2022 SUBSANACIÓN	1	221048215 del 17/06/2022	1	0	0
	221046410 del 13/06/2022 SUBSANACIÓN	14	221048343 del 17/06/2022	14	0	0



CONSORCIO PE2020 C DIGITALES

TRAZABILIDAD ESTUDIOS DE CAMPO GRUPO 3						
MES	No. Radicado Mintic/Correo y Fecha de presentación	Cantidad	No. Radicado Mintic y Fecha del resultado Interventoría	APROBADOS	RECHAZADOS	SIN IDENTIFICAR EN BD/APROBADO PARCIAL
	221047768 del 16/06/2022 SUBSANACIÓN	1	221048345 del 17/06/2022	1	0	0
	221048186 del 17/06/2022 SUBSANACIÓN	2 <i>Nota: Se reciben tres id Beneficiario, pero se revisan 2 ya uno de ellos no pertenece a los 3034 lds del grupo 3</i>	En Revisión			
	221048635 del 21/06/2022 SUBSANACIÓN	2	En Revisión			

Tabla No. 2 Trazabilidad proceso revisión Estudios de Campo Grupo 3

Durante el proceso de revisión y verificación de los Estudios de Campo del Grupo 3 presentado por COMCEL S.A, con cifras actualizadas al 23 de junio de 2022 se obtuvo como resultado por parte de la Interventoría, que han sido aprobado **2.988** Estudios de Campo y con aprobación parcial **9** Estudios de Campo, que si bien cumplen con los requisitos contractuales se encuentran pendientes de la asignación del ID Beneficiario para ser incorporados a la base de los 3.034 Centros Digitales de la Región A del Proyecto, correspondientes a la Meta 5, cuyo resultado se exhibe a continuación:

ESTADO REVISIÓN ESTUDIOS DE CAMPO GRUPO 3					
FECHA	APROBADO	RECHAZADO	EN REVISIÓN	APROBADO PARCIAL	SUBTOTAL ACUMULADO
23/06/2022	2.988	37	0	9	3.034

Tabla No. 3 Resumen de proceso revisión y verificación Estudios de Campo Grupo 3
Con radicado Mintic No 221048345 del 17 de junio del 2022

III. CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

A continuación, se transcriben las disposiciones del Contrato Estatal de Aporte 1042 de2020,



CONSORCIO PE2020 C DIGITALES

suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TIC y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., que han sido presuntamente transgredidas por el Contratista, así:

“CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN - El plazo de ejecución del contrato iniciará desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2031, durante el cual el CONTRATISTA está obligado a desarrollar las fases del Proyecto, a continuación, se relacionan las metas asociadas a cada una de las fases del proyecto, así como su plazo máximo.

Meta No.	Fase	Descripción de las obligaciones relacionadas con cada una de las metas	Plazo Máximo de Entrega
1	Planeación	Informe Detallado de Ingeniería y Operación Plan de Instalación y Puesta en Servicio Plan de Mantenimiento Plan de Calidad	Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
2		Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 1A correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16.25%) de los Centros Digitales.	1 de febrero de 2021
3		Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 1B correspondiente a dieciséis coma veinticinco por ciento (16.25%) de los Centros Digitales.	1 de marzo de 2021
4		Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 2 correspondiente a treinta y dos coma cinco por ciento (32.5%) de los Centros Digitales.	31 de julio de 2021
5		Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 3 correspondiente a treinta y cinco por ciento (35%) de los Centros Digitales.	28 de febrero de 2022

(...)”



CONSORCIO PE2020 C DIGITALES

Particularmente, se resalta que la obligación presuntamente incumplida, es la referida a la Meta 5.

Ahora bien, en el numeral 2.1.1.6 APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN del Anexo Técnico del contrato aludido, se dispone:

“(...) La revisión, verificación de cumplimiento y contenido de cada uno de los documentos de planeación (incluidos los estudios de campo), se adelantará por parte de la Interventoría en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de su entrega. La interventoría y la entidad contratante podrán solicitar ajustes o aclaraciones, caso en el cual el contratista tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para realizar la entrega de los documentos ajustados. El concepto final de aprobación o rechazo deberá ser emitido por la Interventoría en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de los documentos. De persistir alguna inconformidad se podrán emprender los trámites de sanción a que haya lugar”.

La tabla que se muestra a continuación permite la identificación plena del presunto incumplimiento de la Meta 5 que se reporta, y por ende de las obligaciones que se derivan de ella.

OBLIGACIÓN PRESUNTAMENTE INCUMPLIDA	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL PROCESO
IPI Estudios de Campo Grupo 3 Meta 5	Cláusula Sexta - Plazo de Ejecución del contrato Meta 5: Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 3 correspondiente a treinta y cinco por ciento (35%) de los Centros Digitales. Numeral 2.1.1.4 – Estudios de Campo y 2.1.1.6 Aprobación de documentos de planeación - Anexo Técnico Se establece que el presunto incumplimiento consiste en la falta de entrega de los estudios de campo de conformidad con las especificaciones exigidas contractualmente y en tiempos establecidos para las subsanaciones ya que solo ha sido posible aprobar el 98%.	A la fecha COMCEL S.A. ha entregado 3034 Estudios de Campo, de los cuales solo han sido aprobados con corte 23 de junio de 2022, 2988 Estudios de Campo, equivalente al 98% de la meta.

IV. CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

- La Interventoría considera procedente conceptuar sobre el presunto incumplimiento en que se encuentra incurso el Contratista COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A., toda vez que, no obstante, haber notificado los 3.034 Estudios de Campo del (Grupo 3) de la Meta 5 *“Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 3 correspondiente a treinta y cinco por ciento (35%) de los Centros Digitales.”*, la calidad de la información entregada no cumplió los estándares establecidos contractualmente en cuanto a la particularidad y contenido requeridos.
- Por el presunto incumplimiento en que se encuentra incurso el Contratista por la ausencia de los requisitos de calidad exigidos en el Anexo Técnico para la Meta 5 el *“Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 3 correspondiente a treinta y cinco por ciento (35%) de los Centros Digitales.”*, se estima aplicable el contenido de la cláusula décima tercera del Contrato Estatal de Aporte 1042 de 2020, cuyo tenor literal, establece:

“(…) CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de que el CONTRATISTA no diere cumplimiento a una o varias obligaciones a su cargo, como apremio para el cumplimiento de las mismas, el Fondo Único de TIC podrá imponer las multas pactadas en la presente cláusula, de forma sucesiva por cada incumplimiento.

La multa será impuesta en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMMLV), teniendo como base el salario vigente al momento del acaecimiento del incumplimiento, previo agotamiento del procedimiento legal establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder la suma de treinta y un mil quinientos setenta y dos (31.572) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El valor de las multas será pagado con los recursos del CONTRATISTA o con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. En el marco de las diferentes etapas del proyecto se relacionará a continuación la tasación de las multas a imponer.



CONSORCIO PE2020 C DIGITALES

1. FASE DE PLANEACIÓN: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento a las obligaciones relacionadas con los hitos o entregables de esta fase definidos en el Anexo Técnico o en este contrato y los demás documentos que lo integren, en la oportunidad y calidad requerida según los parámetros pactados, el Fondo Único de TIC podrá imponerle multa desde 185 SMMLV hasta 369 SMMLV por cada mes o fracción de incumplimiento (...)."

- Bajo el contexto expuesto, la Interventoría recomienda a la Supervisión dar inicio a la correspondiente actuación administrativa tendiente a la imposición de la multa, en los términos de la cláusula precitada, acatando en todo caso lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- En orden de lo establecido en la disposición contractual transcrita, es menester presentar el cálculo de la multa en relación con el presunto incumplimiento que se reporta con el presente escrito, así:

La fecha contractual establecida para el cumplimiento de la Meta 5 fue 28 de febrero de 2022, el plazo máximo establecido para la revisión por parte de la Interventoría es de 10 días hábiles esto es hasta el 14 de marzo de 2022, el Contratista tiene 5 días hábiles para realizar los ajustes a que hubiere lugar de acuerdo a la revisión por parte de la Interventoría esto es hasta el 22 de marzo de 2022 y la Interventoría cuenta con 5 días hábiles para emitir el concepto de la revisión respectiva esto es hasta el 29 de marzo de 2022.

- Por lo anterior el plazo máximo para lograr la aprobación de los **3.034** Estudios de Campo de la Meta 5 venció el 29 de marzo de 2022, fecha en la cual el número de los Estudios de Campo aprobados era de **2.202** y que a la fecha del presente alcance (23 de junio de 2022) al Informe de Presunto Incumplimiento, el número de Estudios de Campo aprobados es de **2.988**, Estudios de Campo aprobados Parcial es de **9**, y **4** Estudios de Campo que se encuentran en proceso de revisión por parte de la Interventoría.

En razón de lo expuesto, a continuación, se presenta el cálculo del valor de la multa que corresponde imponer a COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL S.A., por el presunto incumplimiento en que se encuentra incurso:

Base salarial del 2022. Multa

Base para cálculo: 1 SMMLV = \$ 1.000.000,00
185 SMMLV = \$185.000.000 por cada mes o fracción



CONSORCIO PE2020 C DIGITALES

TASACIÓN DE LA MULTA			
Descripción Obligaciones incumplidas	Cantidad de Estudios de Campo rechazados	Mes/Fracción de retardo	Valor de la multa
"Entrega de los Estudios de Campo del Grupo 3 correspondiente a treinta y cinco por ciento (35%) de los Centros Digitales."	37	2 meses /25 días*	\$555.000.000,00
VALOR TOTAL			\$555.000.000,00

Tabla No. 4 Tasación de la Multa

* - Número de días contados desde el 30 de marzo de 2022 al 23 de junio de 2022

V. MATERIAL PROBATORIO QUE SUSTENTA EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

MATERIAL PROBATORIO	
No. Radicado MinTic y Fecha del resultado Interventoría	Asunto
211083732 del 13/10/2021	Resultado de la revisión de 100 Estudios de Campo
211092681 del 12/11/2021	Resultado de la revisión de 774 Estudios de Campo
211096652 del 25/11/2021	Resultado de la revisión de 289 Estudios de Campo
211100436 del 09/12/2021	Resultado de la revisión de 282 Estudios de Campo
211102029 del 15/12/2021	Resultado de la revisión de 151 Estudios de Campo



CONSORCIO PE2020 C DIGITALES

221000856 del 6/01/2022	Resultado de la revisión de 269 Estudios de Campo
211106090 del 30/12/2021	Resultado de la revisión de 69 Estudios de Campo
221002302 del 13/01/2022	Resultado de la revisión de 49 estudios de campo
221007311 del 01/02/2022	Resultado de la revisión de 243 Estudios de Campo
221005172 del 24/01/2022	Resultado de la revisión de 97 Estudios de Campo
221011412 del 14/02/2022	Resultado de la revisión de 274 Estudios de Campo
221012860 del 21/02/2022	Resultado de la revisión de 126 Estudios de Campo
221009936 del 9/02/2022	Resultado de la revisión de 62 Estudios de Campo
221013657 del 23/02/2022	Resultado de la revisión de 97 Estudios de Campo
221020266 del 15/03/2021	Resultado de la revisión de 103 Estudios de Campo
221022454 del 22/03/2022	Resultado de la revisión de 975 Estudios de Campo
221025975 del 31/03/2022	Resultado de la revisión de 37 Estudios de Campo
221028491 del 7/04/2022	Resultado de la revisión de 543 Estudios de Campo
20/04/2022 del 221031823	Resultado de la revisión de 51 Estudios de Campo
221033961 del 27/04/2022	Resultado de la revisión de 230 Estudios de Campo
221035618 del 03/05/2022	Resultado de la revisión de 81 Estudios de Campo

CONSORCIO PE2020 C DIGITALES

NIT 901.440.663-9

consorciope2020@pmoconsultoria.com

Calle 99 No. 49-38 Oficina 1009 Edificio Centum



CONSORCIO PE2020 C DIGITALES

221037864 del 11/05/2022	Resultado de la revisión de 76 Estudios de Campo
221039111 del 18/05/2022	Resultado de la revisión de 27 Estudios de Campo
221040219 del 19/05/2022	Resultado de la revisión de 9 Estudios de Campo
221039715 del 18/05/2022	Resultado de la revisión de 9 Estudios de Campo
221040426 del 20/05/2022	Resultado de la revisión de 3 Estudios de Campo
221041326 del 25/05/2022	Resultado de la revisión de 2 Estudios de Campo
221042014 del 26/05/2022	Resultado de la revisión de 1 Estudios de Campo
221042075 del 26/05/2022	Resultado de la revisión de 4 Estudios de Campo
221043322 del 01/06/2022	Resultado de la revisión de 1 Estudios de Campo
221043714 del 02/06/2022	Resultado de la revisión de 1 Estudios de Campo
221044066 del 03/06/2022	Resultado de la revisión de 1 Estudios de Campo
221044403 del 06/06/2022	Resultado de la revisión de 1 Estudios de Campo
221044886 del 07/06/2022	Resultado de la revisión de 2 Estudios de Campo
221045612 del 09/06/2022	Resultado de la revisión de 3 Estudios de Campo
221046398 del 13/06/2022	Resultado de la revisión de 1 Estudios de Campo
221046410 del 13/06/2022	Resultado de la revisión de 14 Estudios de Campo
221047768 del 16/06/2022	Resultado de la revisión de 1 Estudios de Campo
221048186 del 17/06/2022	En revisión de 2 Estudios de Campo
221048635 del 21/06/2022	En revisión de 2 Estudios de Campo

Tabla No. 5 Resumen Material Probatorio

CONSORCIO PE2020 C DIGITALES

NIT 901.440.663-9

consorciope2020@pmoconsultoria.com

Calle 99 No. 49-38 Oficina 1009 Edificio Centum

VI. CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo aquí expuesto y dando cumplimiento a las obligaciones contractuales a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, esta Interventoría se permite recomendar a la Supervisión, dar inicio a la “Actuación Administrativa” tendiente a la imposición de la multa tasada, siguiendo lo establecido en las cláusulas décima tercera y décima cuarta del Contrato Estatal de Aporte 1042 de 2020, suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TECGNOLIGAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL S.A.

Nota1: El material probatorio se puede consultar en la siguiente ruta “*RESPUESTA PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS\PI G3*” dentro de la siguientes carpeta:

☐ [RESPUESTA PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS](#)

Nota2: Una vez radicado el presente escrito en Mintic se procederá a cargar el material probatorio en el sistema de información de interventoría.

Atentamente,


ELIÉCER ARMANDO MORA ACOSTA
Director General de Interventoría

Eliécer
Mora

Digitally signed by Eliécer Mora
DN: cn=Eliécer Mora, gn=Eliécer Mora
c=Colombia, iso=PMO SOLYCOM
SAS BIC ou=PMO SOLYCOM SAS BIC
e=emora@pmoconsultoria.com
Reason: I am the author of this
document
Location:
Date: 2022-06-24 19:13:05:00

Anexos: Material Probatorio

Elaboró: Martha Hurtado 

Angie Bibiana Mora N. 

Natalia Marcela Mena M. 

Jeyfri Abril. 

Revisó: María Cecilia Sánchez F. 

Yessyd Diaz M 

Aprobó: Eliécer Mora A.